ACUERDO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

En la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de julio de 2023, entre los suscritos a saber **ROBERTO GARCÍA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.020.716.916,** obrando en mi calidad de *Representante Legal* de **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S**, identificada con **Nit No. 901.660.147-3** y **ALFONSO MEDINA FUENTES,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.626.892** obrando en mi calidad de *Representante Legal* de **C & M CONSULTORES S.A.S** identificada con **Nit No. 830.061.474-1,** con domicilio en la ciudad de Bogotá, debidamente facultados, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el **CONSORCIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto del presente documento es la integración del **CONSORCIO** entre **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S y** de **C & M CONSULTORES** con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-748-2023**, abierto por el **AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN** cuyo objeto es: ***""Prestar servicios para implementar las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, en el marco del objetivo No. 2 de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, a través de acciones encaminadas a la reincorporación comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la convivencia, la reconciliación y la prevención de la estigmatización, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1"Especificaciones Técnicas Mínimas.""***, y para los cuales, teniendo en cuenta que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se divide en lotes, los integrantes del CONSORCIO autorizan aplicar al Lote 1 y Lote 4.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El presente Consorcio se denominara **CONSORCIO RENACER SOCIAL** y su domicilio será en la ciudad de Bogotá con dirección en la Carrera 4 # 18-50 oficina 2201, correo electrónico: roberto@betagroupservices.com jorge@betagroupservices.com - info@betagroup.com.co y teléfonos (601) 2816194 - 3115993794 – 3108384863.

TERCERA. - REPRESENTACIÓN: Se designa como Representante del consorcio al señor **Roberto García Betancur,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.716.916, expedida en Bogotá, con domicilio principal en la Carrera 4 No. 18 – 50 of. 1801 – 2201 en la ciudad de Bogotá, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones del presente CONSORCIO.

Igualmente se nombra como representantes suplentes del representante del CONSORCIO al señor **Alfonso Medina Fuentes,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.626.892, expedida en Bogotá quien cuenta con la misma facultad del representante legal principal.

CUARTA. - DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN
BETA GROUP COLOMBIA SAS	30%
C & M CONSULTORES	70%

Parágrafo: En razón a que a través del presente documento se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. - CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. — OBLIGACIONES: Los integrantes del CONSORCIO responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que éste celebre con el **AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN** tanto en la propuesta como en la ejecución del contrato y en consecuencia en los hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de los citados eventos que afectan a todos integrantes que lo conforman.

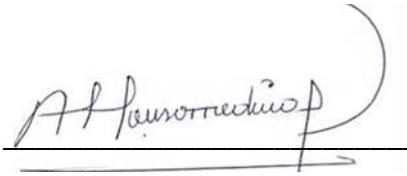
OCTAVA. La facturación se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, a nombre del **CONSORCIO RENACER SOCIAL.**

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 14 días del mes de julio del año 2023.

CONSORCIO RENACER SOCIAL



ROBERTO GARCIA BETANCUR
C.C No 1020716916 de Bogotá
Representante Legal de BETA GROUP COLOMBIA SAS

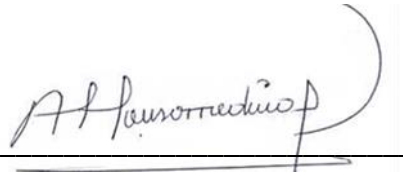


Alfonso Medina Fuentes
C.C No 79.626.892 de Bogotá
Representante Legal de C & M CONSULTORES

Acepto,



ROBERTO GARCIA BETANCUR
Representante legal principal del CONSORCIO RENACER SOCIAL
Cédula No 1020716916 DE BOGOTÁ



ALFONSO MEDINA FUENTES
Representante legal suplente del CONSORCIO RENACER SOCIAL
C.C No 79.626.892 DE BOGOTÁ